



RESOLUCIÓN NÚMERO 599 DE

(18 de septiembre de 2024)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 794 del 15 de diciembre de 2023, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el dieciocho (18) de diciembre de 2023 y el diez (10) de enero de 2024, inclusive, a la servidora pública **NITZA PAOLA RODRIGUEZ QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía número 37.335.040, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2023.

Que, mediante Resolución No. 794 del 15 de diciembre de 2023, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora pública **NITZA PAOLA RODRIGUEZ QUINTERO**, los días del 19 y 20 de diciembre 2023, quedándole dos (2) días hábiles pendientes por disfrutar.

Que la servidora pública **NITZA PAOLA RODRIGUEZ QUINTERO**, mediante correo electrónico con fecha de 2 de septiembre de 2024, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2023, planteando la fecha del disfrute los días 23 y 24 de septiembre de 2024.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de dos (2) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2023, de la servidora pública **NITZA PAOLA RODRIGUEZ QUINTERO**, para ser disfrutadas los días 23 y 24 de septiembre de 2024, debiendo reintegrarse a laborar el 25 de septiembre de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 23 y 24 septiembre de 2024, inclusive, a la servidora pública **NITZA PAOLA RODRIGUEZ QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía número 37.335.040, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 25 de septiembre de 2024.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de septiembre de 2024

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---